

Carta de Compras Sostenibles

Política del Grupo Inetum

Fecha: 16/04/2024

Referencia: CAR EN Inetum Sustainable Procurement Charter 2023

Clasificación: Pública

Preámbulo.....	3
Principios éticos y de desarrollo sostenible.....	3
2.1) Derechos Humanos	3
2.2) Condiciones de trabajo	3
2.3) Medioambiente	4
2.4) Lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias y los conflictos de intereses	5
2.5) Competencia leal	5
2.6) Sanciones económicas y controles de exportación.....	5
Canal de denuncia	5

Preámbulo

Inetum y sus filiales (en lo sucesivo, denominadas conjuntamente «Grupo Inetum») desean trabajar con una red de socios, proveedores y subcontratistas de confianza (en lo sucesivo, denominados conjuntamente «Socio(s)»), que compartan sus valores y principios, en particular sus principios éticos (responsabilidad, integridad, respeto por los demás, objetividad, lealtad, confianza) tal y como se establece en esta Carta de Compras Sostenibles, que forma parte del enfoque de desarrollo sostenible de su Grupo.

Para ello, el Grupo Inetum es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Impact), que tiene como objetivo animar a las empresas de todo el mundo a adoptar una actitud socialmente responsable comprometiéndose a integrar y promover las cuatro áreas del Pacto relacionadas con los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Por lo tanto, el Grupo Inetum se compromete a cumplir con los diez principios fundamentales que se indican a continuación, así como con las demás leyes, reglamentos y normas universalmente aceptados a los que se hace referencia en la Carta, y a garantizar que sus Socios también los cumplan.

Principios éticos y de desarrollo sostenible

2.1) Derechos Humanos

Los socios del Grupo Inetum deben respetar los principios del Pacto Mundial para la protección de los derechos humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948), a saber:

- **Principio 1:** Promover y respetar la protección del derecho internacional de los derechos humanos.
- **Principio 2:** garantizar que no sean cómplices de violaciones de los derechos humanos.

2.2) Condiciones de trabajo

Los socios deben respetar los principios promovidos por el Pacto Mundial en relación con las condiciones de trabajo, a saber:

- **Principio 3:** Respetar la libertad sindical y reconocer el derecho a la negociación colectiva.
- **Principio 4:** Contribuir a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- **Principio 5:** Contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil.
- **Principio 6:** Contribuir a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Los Socios respetarán asimismo los principios consagrados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en particular, los ocho convenios fundamentales que se mencionan a continuación, a saber:

- **Trabajo infantil.** La edad mínima para trabajar está de acuerdo con la legislación vigente en el país y nunca debe ser inferior a 15 años, independientemente del tipo de actividad. La edad mínima de admisión a cualquier tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realice, pueda poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los adolescentes, no será inferior a 18 años.
- **Encarcelamiento, trabajo forzoso, esclavitud.** Queda prohibida cualquier forma de colaboración con los Socios que sometan a sus empleados a trabajos forzados, servidumbre o esclavitud o que trabajen con presos. También está prohibida la conservación de documentos de identidad, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento.
- **Trabajo no declarado.** Los Socios se comprometen a no recurrir al trabajo clandestino y a respetar la normativa laboral vigente. Los Socios se abstendrán de realizar trabajos no declarados. En particular, se comprometen a cumplir todas sus obligaciones en materia de declaraciones a las autoridades administrativas, sociales y fiscales previstas en el país de que se trate.
- **Sanciones, abusos, acoso.** Todos los empleados de los Socios serán tratados con dignidad y respeto. Se prohíbe toda forma de trato inhumano o acoso físico, psicológico, sexual o verbal, coacción física o mental y castigos corporales.
- **Prohibición de discriminación.** Los Socios no discriminarán por razón de sexo, religión, origen étnico, nacionalidad, estado civil, convicciones políticas u orientación sexual en relación con el empleo, la remuneración, el derecho a prestaciones complementarias y ofertas de formación, la promoción, las sanciones o el despido y promoverán la igualdad de oportunidades.
- **Salarios y prestaciones.** Los socios pagarán adecuadamente a su personal mediante el pago de las cotizaciones a la seguridad social aplicables y el salario mínimo aplicable en el país.
- **Jornada laboral.** El tiempo máximo de trabajo semanal, los días de descanso y los descansos deben corresponder a las disposiciones legales vigentes en el país. En general, las horas de trabajo son de un máximo de sesenta horas semanales con un mínimo de un día libre a la semana.
- **Libertad de expresión y asociación.** Los empleados se comunican libremente con sus superiores en relación con sus condiciones de trabajo, remuneración, etc., sin temor a represalias, intimidación o acoso. Los trabajadores tienen la libertad de pertenecer al sindicato o asociación de trabajadores de su elección.
- **Salud y seguridad.** Los socios deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados. Deben tomar medidas preventivas contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Debe garantizarse el acceso al agua potable y a las instalaciones de saneamiento.

2.3) Medioambiente

Los socios respetarán los principios del Pacto Mundial sobre el Medio Ambiente (Convención de Río sobre el Medio Ambiente, junio de 1992), a saber:

- **Principio 7:** Aplicar el enfoque cauteloso ante los problemas ambientales.

- **Principio 8:** Contribuir a iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio 9:** Contribuir al desarrollo y difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Los socios también deben cumplir con las siguientes reglas:

- **Cumplimiento legal y normativo.** Los Socios cumplen con las leyes y reglamentos de protección ambiental vigentes en los países en los que operan. Los Socios están en posesión de todos los certificados y/o licencias requeridas por la ley para operar sus sitios y cumplen con sus requisitos. Los informes ambientales se preparan de acuerdo con los requisitos legales y reglamentarios.
- **Gestión de recursos.** Los socios harán todo lo posible para reducir su consumo de energía, agua y recursos naturales no renovables.

2.4) Lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias y los conflictos de intereses

Inetum Group solo trabaja con empresas que se oponen a cualquier forma de soborno u otorgamiento de privilegios para obtener contratos. Los Socios no ofrecerán a los empleados de Inetum Group dinero, regalos, préstamos, descuentos y/o artículos de valor. Los socios deben cumplir con los principios del Pacto Mundial para prevenir y combatir la corrupción (Convención de Mérida contra la Corrupción, diciembre de 2003), a saber:

- **Principio 10:** Actuar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

2.5) Competencia leal

Los socios se comprometen a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en relación con el comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios, la manipulación de licitaciones, las tarifas de referencia, los cárteles o el abuso de posición dominante.

2.6) Sanciones económicas y controles de exportación

Los Socios se comprometen a abstenerse de cualquier actividad que contravenga las leyes, reglamentos y normas internacionales y nacionales aplicables en relación con las sanciones económicas, incluidos los controles de exportación, los embargos y otras restricciones comerciales.

Canal de denuncia

Se informa a los Socios de que el Grupo Inetum ha establecido un sistema de denuncia que les permite denunciar cualquier comportamiento o circunstancia que consideren que viola las disposiciones de esta Carta o, de manera más general, las leyes y reglamentos aplicables a la ética empresarial. Los socios pueden hacerlo enviando una alerta gratuita en <https://inetum.whisppli.com/speakup>

Esta Carta entra en vigor el día del inicio de la relación comercial con el Grupo Inetum y durante toda la duración de la relación.

Compromete a los socios del Grupo Inetum a garantizar que los principios fundamentales descritos en él se cumplan en todas sus actividades y ubicaciones en todo el mundo. Se espera que los socios defiendan y promuevan estos principios y valores no solo entre su propio personal, sino también entre sus propios socios, afiliados, proveedores de servicios y/o subcontratistas, y que actúen en todo momento de acuerdo con los principios éticos del Grupo Inetum.

El incumplimiento de estas disposiciones puede llevar a Inetum Group a solicitar al Socio que implemente medidas correctivas y/o a rescindir la relación comercial con el Socio de inmediato, sin previo aviso de incumplimiento y de pleno derecho, sin que se deba ninguna compensación al Socio, y sin perjuicio de otros derechos y recursos a los que Inetum Group pueda tener derecho.